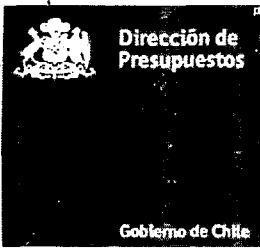


F15 1278



Ministerio de Hacienda  
Reg.302/NN - 17/07/2014

REF.: MODIFICA PRESUPUESTO AÑO 2014 DEL  
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA.

DIRECCION DE PRESUPUESTOS MINISTERIO DE HACIENDA
27 AGO. 2014
TOTALMENTE TRAMITADO DOCUMENTO OFICIAL

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES  RECEPCIÓN
--

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZON  RECEPCIÓN
---

06 AGO 2014

SANTIAGO - 6 AGO. 2014

DEPART JURIDICO		
DEPT # Y REGISTRO		
DEPART CONTABL		
SUB DEP C CENTRAL		
SUB DEP E CUENTAS		
SUB DEP CP Y BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART POP U L T		
SUB DEP MUNICIP		

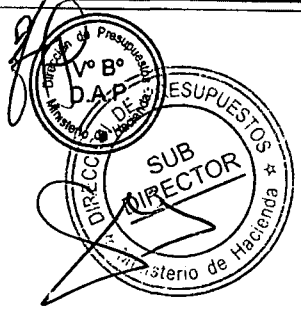
Nº 93 /

VISTOS: lo dispuesto en la Resolución (H) N°96 de 2013 y en D(H) N°1.788 de 2013,

REFRENDACION
REF POR S.....
IMPUTAC.....
ANOT POR S.....
IMPUTAC.....
DEDUC DTO.....

RESUELVO:

MODIFICASE: el presupuesto año 2014 del Consejo para la Transparencia, en los siguientes términos:



TOMADO RAZON POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA  25 AGO. 2014  JEFE DIVISION ANALISIS CONTABLE
--

**CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**

		<u>miles de \$</u>	
<u>Subt.</u>	<u>Item</u>	<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
		<b><u>INGRESOS</u></b>	<b>367.191</b>
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	287.339	
	03 De Otras Entidades Públicas	287.339	
	001 Operaciones Complementarias – Tesoro Público	287.339	
15	C SALDO INICIAL DE CAJA	79.852	
		<b><u>GASTOS</u></b>	<b>367.191</b>
21	GASTO EN PERSONAL	19.000	
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	333.691	
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14.500	
	06 C Equipos Informáticos	14.500	

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

  
DIRECTOR  
SERGIO GRANADOS AGUILAR  
Director de Presupuestos

CONTRALORIA GENERAL DIVISION DE ANALISIS CONTABLE	
06-08-14	
Asesor	Subjefe División
Analista	Jefe Area Sector Público

ORD. N° **003117**

ANT.: Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público; Ley 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; Oficio 833 del 26.02.14 que determina el saldo inicial de caja 2014 del Consejo para la Transparencia.

MAT.: Solicita incorporación de SIC e incremento de presupuesto para cumplimiento de ley N° 20.730.

Santiago, 17 de Junio de 2014

DE : **RAÚL FERRADA CARRASCO**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**

A : **SR. SERGIO GRANADOS AGUILAR**  
**DIRECTOR DE PRESUPUESTOS**

Estimado Director

Como es de su conocimiento, el pasado 8 de marzo de 2014 se publicó en el diario oficial, la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, la cual establece deberes específicos que debe cumplir el Consejo para la Transparencia.

En virtud de lo que dispone el artículo 9° de dicha ley, corresponde al Consejo para la Transparencia, poner a disposición del público, en un sitio electrónico, los registros de agendas públicas que respecto de los sujetos pasivos, deben elaborar y publicar los organismos a quienes se aplica la misma ley.

Conforme a ello, el Consejo para la Transparencia debe operar como repositorio de los registros de agenda pública, debiendo recogerlos de los organismos públicos para luego proceder a publicarlos en un sitio electrónico.

Asimismo, en virtud de la misma norma, corresponderá al Consejo para la Transparencia, la elaboración trimestral de un registro que contenga una nómina de las personas, naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que en tal período, hayan sostenido reuniones y audiencias con los sujetos pasivos de lobby, y que hayan tenido por objeto el lobby o la gestión de intereses particulares. Para tal efecto el Consejo para la Transparencia debe operar en base a lo que le informen los organismos públicos sobre los registros de agenda pública.

Por último, la misma ley establece a los organismos públicos, un deber de transparencia activa con respecto a los registros de agenda pública de sus sujetos pasivos, motivo por el cual corresponderá al Consejo para la Transparencia, fiscalizar el cumplimiento de este deber, lo que puede hacer de oficio o con ocasión de algún reclamo por infracción a las normas de transparencia activa que deduzca algún interesado en contra del organismo respectivo.

Conforme se establece el artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.730, esta posee una vigencia diferida, condicionada a la ocurrencia de hitos, que debe verificarse en forma sucesiva. En primer término, la vigencia de la ley supone la promulgación del Reglamento de la misma, hecho que debe ocurrir al cumplirse tres meses desde la publicación de la ley, vale decir, el 8 de junio de 2014. Adicionalmente, la misma norma establece que una vez producida la publicación del reglamento, la ley entrará en vigencia para los organismos en plazos diferentes según el organismo de que se trate. Así respecto de un grupo de autoridades la ley entrará en vigencia tres meses después de la publicación del reglamento; respecto de otras autoridades 8 meses después de la publicación del reglamento; y finalmente, respecto de un tercer grupo de autoridades, 12 meses después de la publicación del reglamento.

OF DE PARTES DIPRES  
18.06.2014 11:29

En vista de lo anterior, y para dar cabal cumplimiento a las funciones que establece la ley, particularmente aquellas obligaciones mencionadas en los acápite anteriores, el Consejo para la Transparencia se ha propuesto operar un portal, que permita a los distintos organismos, por una parte, remitir la información sobre agendas públicas que este Consejo debe publicar, y por otra, efectuar el trabajo de sistematización que le exige la ley. Este portal facilitará el cumplimiento de los deberes que la ley impone a los organismos públicos, y al mismo tiempo cumplir a este Consejo con los deberes que le impone la ley.

Por lo anterior, el Consejo para la Transparencia ha elaborado un modelo operacional, en conjunto con el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y acorde a las obligaciones que la ley impone, el que se traduce en el siguiente flujo (en miles de pesos):

Inversión y Operación Tecnológica	2014	2015	2016	2017	2018
Construcción Portal	100.000	40.000			
Operación Tecnológica 24x7	48.600	145.800	145.300	145.800	145.800
Mantenimiento evolutiva		29.160	29.160		
<b>Total Inversión y Operación Tecnológica</b>	<b>148.600</b>	<b>214.960</b>	<b>174.960</b>	<b>145.800</b>	<b>145.800</b>

Manuales y capacitación a distancia	2014	2015	2016	2017	2018
Guías técnicas (diseño y elaboración)	6.000				
Educatransparencia Diseño	15.400		8.650		8.650
Educatransparencia Impartición	4.500	4.500	4.500	4.500	4.500
<b>Total Capacitación</b>	<b>25.900</b>	<b>4.500</b>	<b>13.150</b>	<b>4.500</b>	<b>13.150</b>

Total Dotación	2014	2015	2016	2017	2018
Ingenieros Portal (Operación y Explotación)	19.000	45.600	45.600	45.600	45.600
Costo selección	1.361				
<b>Total Dotación</b>	<b>20.361</b>	<b>45.600</b>	<b>45.600</b>	<b>45.600</b>	<b>45.600</b>

PC nueva dotación	2014	2015	2016	2017	2018
<b>Total equipamiento computacional y de oficina</b>	<b>5.000</b>		<b>5.000</b>		<b>5.000</b>

	2014	2015	2016	2017	2018
<b>Total Proyecto</b>	<b>199.861</b>	<b>265.060</b>	<b>238.710</b>	<b>195.900</b>	<b>209.550</b>

En una exhaustiva revisión de nuestro actual presupuesto y de lo que resta por ejecutar, este no presenta holguras que permitan poder cubrir los costos que proyectamos.

De hecho, el único monto que tenemos a disposición, es el saldo inicial de caja, ascendente a M\$79.852 y del que tenemos comprometidos M\$31.000 para reparación y adquisición de equipos computacionales por obsolescencia y nuevos ingresos, más M\$22.000 para nuestro Estudio Nacional de Transparencia 2014, lo que nos permitiría aportar con M\$26.852 para el proyecto "Lobby"

Conforme lo indicado, ruego a Usted tenga a bien, poder disponer de los recursos necesarios para la puesta en marcha de esta importante normativa, con la premura de estar en condiciones de cumplir con las obligaciones de esta Institución a partir del 8 de septiembre próximo, en el desglose que indico:

1. Incorporación al presupuesto institucional del Saldo Inicial de Caja (M\$79.852), con siguiente distribución:

Subtítulo	Incremento (En miles de \$)
21 Gasto en Personal	0
22 Bienes y Servicios de consumo	70.352
29 Adquisición de activos no financieros	9.500
<b>Total</b>	<b>79.852</b>

Nota: La distribución asigna M\$26.852 al subtítulo 22, para Proyecto Implementación Ley de Lobby en el Consejo para la Transparencia.

2. Incremento presupuestario para cumplir con las obligaciones que impone la Ley 20.730.

Total requerido: M\$199.861


Total financiado con SIC: M\$26.852

Total solicitado: M\$173.009


Distribución:

Subtítulo	Incremento (En miles de \$)
21 Gasto en Personal	19.000
22 Bienes y Servicios de consumo	149.009
29 Adquisición de activos no financieros	5.000
Total	173.009

Sin otro particular, y atento a una presentación si fuese necesario, le saluda atentamente

  
**RAUL FERRADA CABRASCO**  
Director General  
Consejo para la Transparencia



  
JAP/EGY/MDS  
DISTRIBUCIÓN:

Ximena Rincón González, Ministra Segpres  
Patricia Silva Meléndez, Subsecretaria Segpres.  
Rodrigo Mora Ortega, Presidente Comisión Defensora Ciudadana y Transparencia, Minsegpres  
Mabel Barrales Villegas, Jefa Sector Dipres  
Archivo Consejo para la Transparencia

DIRECCION DE PRESUPUESTOS  
OFICINA DE PARTES

18 JUN. 2014

13

ENVIADO A: Asesoría Política y A-13